



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	Proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con un servicio de 01 camioneta 4 x 4 doble cabina para el transporte de personal del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860, para el desempeño de las funciones del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La finalidad de la presente contratación es contar con el servicio de alquiler de camioneta 4 x4 con el fin de poder trasladar a todo el personal y especialistas del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", durante las distintas actividades de los componentes.

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Contratación de servicio de alquiler de 01 camioneta 4 x 4 DOBLE CABINA, para transporte de personal de proyecto CREE.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- El servicio de alquiler de 01 camioneta 4 x 4 doble cabina para transporte de personal debe ser confiable, bajo los principios de seguridad y calidad.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4: Servicio que será para el traslado de persona y material en las distintas actividades del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2506860.

ITEM	DESCRIPCION
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4

REQUISITOS DE LA UNIDAD VEHICULAR.

- Maquina seca, SIN OPERADOR
- Modelo : Camioneta 4 x4, doble cabina
- Combustible : Diesel



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Año de fabricación : 2017 al 2023
- Capacidad de carga Útil : 705kg a mas
- Número de asientos/pasajes : 04 a mas
- Llantas : En buen estado
- Equipamiento Mecánico necesario : Llanta de repuesto, gata, llaves boca, etc.
- Reparación y Mantenimiento : A cargo del propietario
- Botiquín
- Jaula de seguridad contra accidentes de tránsito
- En caso de desperfecto Mecánico repondrá otra móvil inmediatamente, con las mismas características.

OTROS:

- El equipamiento e implementos de seguridad obligaría de la unidad móvil estarán a cargo del propietario.
- Contar con SOAT Nacional Vigente hasta la culminación del servicio.
- Contar con los implementos de seguridad, jaula de protección, conos de seguridad, extinguidor con fecha vigente (**este será demostrado mediante una Declaración jurada por parte del proveedor**).
- Contar con Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Otros seguros exigidos por ley.

4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No corresponde.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS

Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

El mantenimiento preventivo y reparación estará a cargo del propietario.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

9.1 LUGAR

El proveedor hará efectiva la entrega de la camioneta en el Local de la Gerencia Regional de Educación – Cusco.

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CUSCO

DIRECCION : Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en Plazoleta Santa Catalina N°235 – Cusco, en el horario de 09:00 am a 13:00horas y de las 14:00 a 16:00 horas.

9.2 PLAZO DE EJECUCION



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El plazo de prestación de servicio serán de **40 días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio y/o suscripción del contrato.

10. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de cinco (05) días.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pagos **PARCIALES**, según las siguientes armadas de la prestación del servicio, según lo siguiente:

NUMERO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	DIAS	MES
PRIMER PAGO	EL MONTO A CANCELAR SERÁ DE ACUERDO AL ORDEN DE SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONFORMIDAD.	11 días	NOVIEMBRE
SEGUNDO PAGO	EL MONTO A CANCELAR SERÁ DE ACUERDO AL ORDEN DE SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONFORMIDAD.	29 días	DICIEMBRE

Y para efectos del pago la entidad deberá contar con:

- Informe de conformidad de pago de los funcionarios responsables.
- Comprobante de pago.

12. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos, por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. ANEXOS

No corresponde


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Alvaro Sánchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN
Lic. Edgar F. Chucaya Cruz
CPPe: 0527075
INSPECTOR DE PROYECTO CREE